MINIMA CUANTIA No. VC-MC-050 DE 2026
MODIFICATORIO No. 1 ADICIONAL EN VALOR Y PRORROGA EN PLAZO AL CONTRATO DE SERVICIOS No. 359 DE 2026

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE VILLANUEVA** Nit. 892.099.475–7
CONTRATISTA	**GROUP BINARIOS LTDA** Nit. No. 900.324.544-0 **R/L FREDY ALONSO RESTREPO GOMEZ** C.C. No. 74.812.701 expedida en Nuchía
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN Y GESTION DE LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE CCTV DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 48.220.948,00)
VALOR ADICIONAL 1	VEINTITRES MILLONES SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS ($23.062.192,00) MCTE
VALOR TOTAL	SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($71.283.140,00) MCTE
PLAZO DEL CONTRATO	VEINTITRES (23) DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
PLAZO ADICIONAL1	ONCE (11) DÍAS, CONTADOS DESDE EL VENCIMIENTO INICIAL
PLAZO TOTAL	TREINTA Y CUATRO (34) DÍAS
VIGENCIA	PLAZO DE EJECUCION Y SEIS (6) MESES MÁS.

Entre los suscritos **CAMILO ALBERTO REINA URREGO**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Villanueva Casanare, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.122.627.169 expedida en Barranca de Upia, Meta, encargado de las funciones de Alcalde del Municipio de Villanueva (Casanare), conforme el Decreto Municipal No. 099 de 30 de septiembre de 2026, facultado para contratar de acuerdo a Ley 80 del 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y **Acuerdo Municipal No. 020 del 28 de noviembre de 2025 art. 45,** quien para efectos del presente Contrato, en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, identificado con NIT. 892.099.475-7 por una parte, y por la otra, **GROUP BINARIOS LTDA**, Nit. No. 830.024.478-10, representada legalmente por **FREDY ALONSO RESTREPO GOMEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.812.701 expedida en Nuchía, quien en el presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **Modificatorio No. 1 Adicional en valor y Prorroga en plazo al Contrato de Prestación de Servicios No. 359 de 2026**, que se regirá por las cláusulas que más adelante se describen, previas las siguientes consideraciones.

1. Que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales al celebrar un contrato y con el fin de asegurar una adecuada prestación podrán pactar modificaciones a lo contratado.

2. La Administración Municipal de Villanueva Casanare, a través de la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia adelanto el proceso de selección de menor cuantía No. VC-SG-SA-MC-019 de 2025, derivándose el contrato de prestación de servicios No. 359 de 2026, objeto al que corresponde: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN Y GESTION DE LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE CCTV DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

CIUDADANA", contrato que fue adjudicado a la empresa GROUP BINARIOS LTDA, Nit. No. 900.324.544-0, representada legalmente por FREDY ALONSO RESTREPO GÓMEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.812.701 expedida en Nunchia Casanare, por un valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($48.220.948,00) MCTE y un plazo de VEINTITRES (23) DIAS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, fecha esta que culmina el día primero (01) de octubre de 2026.

3. Que la erogación que cause el contrato, se imputó el siguiente Certificado de Disponibilidad presupuestal: CDP No. 00046 de 14 de noviembre de 2025, expidiéndose:

RUBRO	NOMBRE	No. RP	FECHA R.P.	VALOR
2.3.4.45.01.001.19.04	Implementar el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana	000044	08/09/2026	$ 48.220.948

4. Que el contratista presento la Garantía Única con Seguros del Estado, No. De la Póliza:57-46-101010501, en el cual se amparan:

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	08/09/2026	08/09/2026	$ 4.822.094.90
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACION	08/09/2026	06/10/2026	2.411.047.45
CALIDAD DE SERVICIO	08/09/2026	06/10/2026	4.822.094.90

Dichas garantías fueron aprobadas por la entidad.

5. Que se aporta al expediente el Recibo de caja No. 67378250 de 8 de septiembre de 2026, de los pagos de las estampillas municipales.

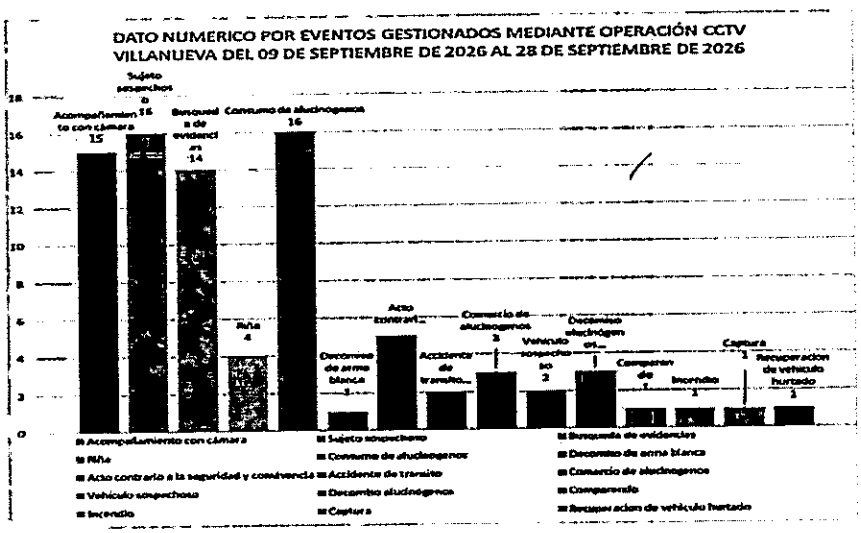
6. Que el día 8 de septiembre de 2026 se delego la supervisión en la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia.

7. Que, el día 09 de septiembre de 2026, se suscribió acta de inicio la empresa GROUP BINARIOS LTDA, Nit. No. 900.324.544-0, representada legalmente por FREDY ALONSO RESTREPO GÓMEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1049796994, teniendo como fecha de terminación del contrato el 07 de junio de 2026.

8. Que en atención a la necesidad de garantizar la continuidad en la operación del sistema de videovigilancia CCTV del municipio de Villanueva, se considera procedente realizar el Modificatorio No.01 Adicional No.01 y prorroga No.01 al contrato de prestación de servicios No. 0359 de 2026, que comprende la Prórroga por ONCE (11) DÍAS y el Adicional por un valor de VEINTITRES MILLONES SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 23.062.192,00). Por lo tanto, el modificatorio No.1 en adicional No. 01 y prorroga No. 1 al Contrato de Servicios No. 359 de 2026, es necesario para mantener y fortalecer esta operatividad, garantizando el servicio de manera ininterrumpida las 24 horas del día, los 7 días de la semana, asegurando así la seguridad y el bienestar continuo de la comunidad mediante una vigilancia constante y eficiente que brinda el servicio de operación del CCTV del municipio, para la ejecución de la presente modificatoria, el servicio será prestado por un equipo el cual está conformado por dos (02) puntos de control conformado cada uno por cuatro (4) personas para un total de ocho (08) personas.

9. Que el contrato de prestación de servicios No. 359 de 2026 ha tenido un avance de ejecución de un 87% de valor ejecutado y cobrado, evidenciado un 13% de valor por ejecutar y cobrar al corte del 28 de septiembre de 2026, como corresponde a los informes de avance de ejecución:

DATO NUMERICO POR EVENTOS GESTIONADOS MEDIANTE OPERACIÓN CCTV VILLANUEVA DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026 AL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026	
Acompañamiento con cámara	15
Sujeto sospechoso	16
Búsqueda de evidencias	14
Riña	4
Consumo de alucinógenos	16
Decomiso de arma blanca	1
Acto contrario a la seguridad y convivencia	5
Accidente de transito	2
Comercio de alucinógenos	3
Vehículo sospechoso	2
Decomisos alucinógenos	3
Comparendo	1
Incendio	1
Captura	1
Recuperación de vehiculó hurtado	1
TOTAL DE EVENTOS	**85**



10. Que, la solicitud de prórroga encuentra sustento en lo dispuesto por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el cual permite la modificación de los contratos cuando

existan causas debidamente justificadas. En el presente caso, la necesidad de adicionar presupuesto y prorrogar el contrato se fundamenta en la importancia de continuar brindando un apoyo estratégico a la Policía Nacional, en beneficio de la comunidad, dada la eficiencia que ofrece el sistema CCTV en materia de seguridad, convivencia, investigaciones judiciales, identificación oportuna de sucesos y demás situaciones que, al ser monitoreadas, permiten un control policivo efectivo en el municipio. Se reitera, además, que la modificación solicitada se encuentra dentro de la vigencia presupuestal 2026, garantizando la utilización oportuna y legal de los recursos públicos, sin generar riesgos fiscales ni jurídicos para la entidad.

11. Con este servicio que se brinda a través de la operación y gestión de la información del sistema de CCTV de seguridad ciudadana, busca garantizar la continuidad, operatividad y fortalecimiento del servicio contratado, asegurando así la vigilancia y monitoreo permanente del sistema de CCTV, en apoyo constante a la Policía Nacional y a la seguridad y convivencia de la comunidad, en cumplimiento de los objetivos del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2024-2027.

12. Que la necesidad aquí manifiesta requiere de la asignación de los recursos para su financiación, es así que fue presentada al presentada al Comité de Orden Público, la cual es avalada por sus integrantes, como consta en el acta No. 007 de fecha 24 de agosto de 2026, acta que hace parte anexo a la presente solicitud.

13. Que el DR. HATSEANT REAL OSPINA en calidad de Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia y Supervisor del citado contrato, prevé la necesidad, conveniencia y oportunidad realizar el Modificatorio No.01 Adicional No.01 y prorroga No.01 al contrato de prestación de servicios No. 359 de 2026, que comprende la Prórroga por ONCE (11) DÍAS y el Adicional por un valor de VEINTITRES MILLONES SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS ($23.062.192,00), recursos indispensables para mantener la cobertura y el adecuado funcionamiento del servicio con el equipo de dos puntos de control, cada uno consta de cuatro (4) operadores para un total de ocho (08) personas asignadas por la empresa operadora del servicio.

14. Que la necesidad aquí manifiesta requiere de la asignación de los recursos para su financiación, es así que fue presentada al presentada al Comité de Orden Público, la cual es avalada por sus integrantes, como consta en el acta No. 004 de fecha 03 de junio de 2026, acta que hace parte anexo a la presente solicitud.

15. Que teniendo en cuenta lo señalado, mediante oficio SGSC-1300-1221-2026 solicito al Alcalde Municipal aprobación y autorización para adelantar los tramites de orden administrativo y contractual tendientes a suscribir el MODIFICATORIO No. 1 ADICION No. 1 PRORROGA No. 1 al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 359 de 2026, situación que es autorizada por el Alcalde Municipal mediante oficio de fecha **30 de septiembre de 2026**.

16. Que a su vez se requirió a **FREDY ALONSO RESTREPO GOMEZ** en calidad de representante legal de **GROUP BINARIOS LTDA**, a fin de que manifestará su interés de aceptar la Modificación, que busca adicionar el valor y el plazo del Contrato, recibiendo aceptación de la misma.

17. Que la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia, suscribió el día 30 de septiembre de 2026 el estudio previo de necesidad, conveniencia y oportunidad No. 2026-00769, soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000051 de 30 de septiembre de 2026, rubro: 2.3..4.45.01.001.19.03 Implementar PISCC – COP-.

18. Que cualquier modificación o prórroga de este contrato, deberá hacerse por escrito.

19. Que el presente acto se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.- Modifíquese el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 359 DE 2026**, cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN Y GESTION DE LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE CCTV DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA".**

CLÁUSULA SEGUNDA: Adicionese el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 359 DE 2026**, en su **VALOR,** así: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato será adicionado en la suma de **VEINTITRES MILLONES SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS ($23.062.192,00),** es decir que el valor total del contrato quedará en la suma de **SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($71.283.140,00),** valor en el que están incluidos todos los costos directos e indirectos que acarree la ejecución del presente adicional al contrato, de conformidad con la siguiente discriminación:

ITEM	TIPO DE SERVICIO	No. SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR DEL SALARIO BASICO DIARIO	SUBTOTAL	AyS (8% SIN ARMA Y SIN CANINO) CIRCULAR 20251300000115CS SUPERVIGILANCIA	SUBTOTAL INCLUIDO AyS
1	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN Y GESTION DE LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE CCTV DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	UN (1) SERVICIO CONFORMADO POR MINIMO CUATRO (4) PERSONAS	SERVICIO	2	952.533,00	1.905.066,00	152.405,00	2.057.471,00
							SUBTOTAL (11) DIAS	22.632.181,00
							A.I.U. (10%)	2.263.218,10
							IVA	430.011,44
							TOTAL (23) DIAS	23.062.192,00

IDENTIFICACION DE LA CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTOS – DANE.-

GRUPO	CLASE	SUBCLASE	NOMBRE	CPC-DANE
852	8525	85250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	85250

CLASIFICADOR PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES – CCPET.-

CODIGO CCPET	NOMBRE
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

CLÁUSULA TERCERA: Modifiquese el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 359 DE 2026, FORMA DE PAGO**, El municipio pagará el valor del contrato en un 100%, previa presentación del informe de actividades presentado por el contratista y aprobado por el supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, suscripción del acta de pago debidamente firmada por las partes, a la cual deberá anexar los soportes del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social del periodo correspondiente al pago.

CLAUSULA CUARTA: Modifiquese el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 359DE 2026, PLAZO**, así: El plazo del contrato será prorrogado en **ONCE (11) DÍAS**, contados a partir del vencimiento inicial, para un plazo total de **TREINTA Y CUATRO (34) DÍAS**.

CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.- La erogación que cause el presente contrato, se imputara con cargo al presupuesto de conformidad al:

RUBRO	NOMBRE	NUMERO DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR DEL CDP
2.3.4.45.01.001.19.03	IMPLEMENTAR PISCC - COP -	000051	30/09/2026	$ 23.062.192

CLÁUSULA SEXTA: GARANTIAS.- EL CONTRATISTA de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, deberá ampliar el valor de la garantía y ampliar su vigencia, conforme a las condiciones establecidas en el contrato inicial, y el presente adicional y prórroga, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del Contrato garantizando la prolongación de sus efectos, y tratándose de pólizas, no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El Supervisor del presente contrato deberá verificar y requerir que la garantía única que debe constituir el contratista a favor del MUNICIPIO en los términos señalados en la presente cláusula, se expide en el menor tiempo posible. Así mismo, cuando se suscriban actas de reiniciación de la ejecución, adicionales de valor y plazo, de lo cual, deberá verificar y requerir al contratista para que este expida las modificaciones respectivas antes del vencimiento del plazo del contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.- Todas las demás estipulaciones contractuales mantienen su contenido y alcance original.

CLAUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.- Este contrato queda perfeccionado con la firma de las partes, y para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal, presentación de las garantías y su respectiva aprobación por parte de la entidad y el pago de las estampillas municipales.

CLAUSULA NOVENA: PUBLICIDAD.- Publíquese dentro de los términos en el portal único de contratación SECOP II.

CLÁUSULA DECIMA: DOMICILIO.- Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la Ciudad de Villanueva.

MARICELA F. APONTE MURGAS Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	**OSCAR JAVIER FIGUEREDO IBAÑEZ** Jefe Oficina Asesora Jurídica
ELABORÓ	REVISÓ

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II

SGSC-1300-1221-2026
Villanueva Casanare, 30 de Septiembre de 2026.

Rdo.
30-09-2026

Doctor
HECTOR FERNANDO VIZCAINO CAGUEÑO
Alcalde Municipal
Villanueva Casanare

Asunto: Solicitud autorización Modificatorio No 01, Adicional No.01 y Prorroga No. 1 al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 359 de 2026,** cuyo objeto contractual es **"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN Y GESTION DE LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE CCTV DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA",** suscrito con GROUP BINARIOS LTDA, Nit. No. 900.324.544-0, representada legalmente por FREDY ALONSO RESTREPO GÓMEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.812.701 expedida en Nunchía Casanare.

Cordial Saludo,

Comedidamente me permito solicitarle se sirva autorizar la realización de Modificatorio No.01, Adicional No.01 y Prorroga No. 01 al contrato referido anteriormente, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

2. La Administración Municipal de Villanueva Casanare, a través de la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia adelanto el proceso de selección de menor cuantía No. VC-SG-SA-MC-019 de 2025, derivándose el contrato de prestación de servicios No. 359 de 2026, objeto al que corresponde: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN Y GESTION DE LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE CCTV DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA", contrato que fue adjudicado a la empresa GROUP BINARIOS LTDA, Nit. No. 900.324.544-0, representada legalmente por FREDY ALONSO RESTREPO GÓMEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.812.701 expedida en Nunchia Casanare, por un valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($48.220.948,00) MCTE y un

plazo de VEINTITRES (23) DIAS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, fecha esta que culmina el día primero (01) de octubre de 2026.

3. Que la erogación que cause el contrato, se imputó el siguiente Certificado de Disponibilidad presupuestal: CDP No. 00046 de 14 de noviembre de 2025, expidiéndose:

RUBRO	NOMBRE	No. RP	FECHA R.P.	VALOR
2.3.4.45.01.001.19.04	Implementar el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana	000044	08/09/2026	$ 48.220.948

4. Que el contratista presento la Garantía Única con Seguros del Estado, No. De la Póliza:57-46-101010501, en el cual se amparan:

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	08/09/2026	08/09/2026	$ 4.822.094.90
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACION	08/09/2026	06/10/2026	2.411.047.45
CALIDAD DE SERVICIO	08/09/2026	06/10/2026	4.822.094.90

Dichas garantías fueron aprobadas por la entidad.

5. Que se aporta al expediente el Recibo de caja No. 67378250 de 8 de septiembre de 2026.

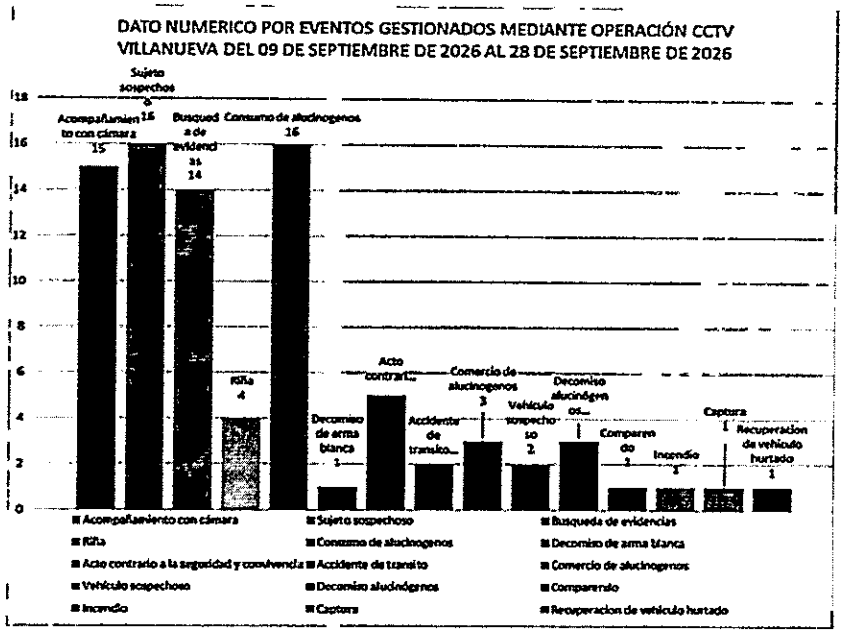
6. Que, el día 09 de septiembre de 2026, se suscribió acta de inicio la empresa GROUP BINARIOS LTDA, Nit. No. 900.324.544-0, representada legalmente por FREDY ALONSO RESTREPO GÓMEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1049796994, teniendo como fecha de terminación del contrato el 07 de junio de 2026.

Que en atención a la necesidad de garantizar la continuidad en la operación del sistema de videovigilancia CCTV del municipio de Villanueva, se considera procedente realizar el Modificatorio No.01 Adicional No.01 y prorroga No.01 al contrato de prestación de servicios No. 0359 de 2026, que comprende la Prórroga por ONCE (11) DÍAS y el Adicional por un valor de VEINTITRES MILLONES SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 23.062.192,00). Por lo tanto, el modificatorio No.1 en adicional No. 01 y prorroga No. 1 al Contrato de Servicios No. 359 de 2026, es necesario para mantener y fortalecer esta operatividad, garantizando el servicio de manera ininterrumpida las 24 horas del día, los 7 días de la semana, asegurando así la seguridad y el bienestar continuo de la comunidad mediante una vigilancia constante y eficiente que brinda el servicio de operación del CCTV del municipio, para la ejecución de la presente modificatoria, el servicio será

prestado por un equipo el cual está conformado por dos (02) puntos de control conformado cada uno por cuatro (4) personas para un total de ocho (08) personas.

Que el contrato de prestación de servicios No. 359 de 2026 ha tenido un avance de ejecución de un 87% de valor ejecutado y cobrado, evidenciado un 13% de valor por ejecutar y cobrar al corte del 28 de septiembre de 2026, como corresponde a los informes de avance de ejecución:

DATO NUMERICO POR EVENTOS GESTIONADOS MEDIANTE OPERACIÓN CCTV VILLANUEVA DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026 AL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026	
Acompañamiento con cámara	15
Sujeto sospechoso	16
Búsqueda de evidencias	14
Riña	4
Consumo de alucinógenos	16
Decomiso de arma blanca	1
Acto contrario a la seguridad y convivencia	5
Accidente de transito	2
Comercio de alucinógenos	3
Vehículo sospechoso	2
Decomisos alucinógenos	3
Comparendo	1
Incendio	1
Captura	1
Recuperación de vehiculó hurtado	1
TOTAL DE EVENTOS	**85**



Que, la solicitud de prórroga encuentra sustento en lo dispuesto por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el cual permite la modificación de los contratos cuando existan causas debidamente justificadas. En el presente caso, la necesidad de adicionar presupuesto y prorrogar el contrato se fundamenta en la importancia de continuar brindando un apoyo estratégico a la Policía Nacional, en beneficio de la comunidad, dada la eficiencia que ofrece el sistema CCTV en materia de seguridad, convivencia, investigaciones judiciales, identificación oportuna de sucesos y demás situaciones que, al ser monitoreadas, permiten un control policivo efectivo en el municipio. Se reitera, además, que la modificación solicitada se encuentra dentro de la vigencia presupuestal 2026, garantizando la utilización oportuna y legal de los recursos públicos, sin generar riesgos fiscales ni jurídicos para la entidad.

Con este servicio que se brinda a través de la operación y gestión de la información del sistema de CCTV de seguridad ciudadana, busca garantizar la continuidad, operatividad y fortalecimiento del servicio contratado, asegurando así la vigilancia y monitoreo permanente del sistema de CCTV, en apoyo constante a la Policía Nacional y a la seguridad y convivencia de la comunidad, en cumplimiento de los objetivos del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2024-2027.

7. Que la necesidad aquí manifiesta requiere de la asignación de los recursos para su financiación, es así que fue presentada al presentada al Comité de Orden Público, la cual es avalada por sus integrantes, como consta en el acta No. 007 de fecha 24 de agosto de 2026, acta que hace parte anexo a la presente solicitud.

8. Que, por todo lo expuesto se solicita autorización para la realización de un Modificatorio No 1, Adicional No. 01 y Prorroga No 1, al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 359 DE 2026,** en los siguientes términos:

OBJETO: MODIFICATORIO No. 1 ADICIONAL No. 01 Y PRORROGA No.01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 485 de 2025 CUYO OBJETO ES: SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN Y GESTION DE LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE CCTV DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

VALOR: El valor del contrato será adicionado en la suma de **VEINTITRES MILLONES SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS ($23.062.192,00),** es decir que el valor total del contrato quedará en la suma de **SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($71.283.140,00),** valor en el que están incluidos todos los costos directos e indirectos que acarree la ejecución del presente adicional al contrato, de conformidad con la siguiente discriminación:

PLAZO: El plazo del contrato será prorrogado por **ONCE (11) DÍAS PARA UN PLAZO TOTAL DEL CONTRATO DE TREINTA Y CUATRO (34) DÍAS.**

FORMA DE PAGO EL MUNICIPIO PAGARÁ EL VALOR DEL CONTRATO EN UN 100%, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL CONTRATISTA Y APROBADO POR EL SUPERVISOR, PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE, SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE PAGO DEBIDAMENTE FIRMADA POR LAS PARTES, A LA CUAL DEBERÁ ANEXAR LOS SOPORTES DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERIODO CORRESPONDIENTE AL PAGO.

GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía y su vigencia, conforme a las condiciones establecidas en el contrato inicial, y la presente modificatoria, adicional y prorroga, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación, y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

Las demás cláusulas del contrato en mención no sufren modificación alguna.

Atentamente,

HATSEANT REAL OSPINA
Secretario de Despacho de la secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia.

Proyectó: Luz Daty Barreto Bautista
Profesional de apoyo Secretaria de Gobierno Seguridad y Convivencia.

Villanueva Casanare, 30 de Septiembre 2026

Rdo Blanca S 30-sep-2026

Doctor
HATSEANT REAL OSPINA Secretaria Gobierno, Seguridad y Convivencia
Secretario de Despacho
Ciudad

Asunto: autorización Modificatorio No. 1 adición No.01 y Prorroga No.01 al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 359 DE 2026.**

Cordial Saludo,

En atención a la solicitud de Modificatorio No.01, adición No.01 y Prorroga No.01 al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 359 de 2026 y considerando lo expuesto en oficio de fecha 03 de mayo de 2026, me permito aprobar se realice lo pertinente para llevar a cabo lo solicitado, en los siguientes términos:

OBJETO A CONTRATAR: "MODIFICATORIO No. 1 ADICIONAL No. 01 Y PRORROGA No.01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 359 de 2026 CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN Y GESTION DE LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE CCTV DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será adicionado en la suma de **VEINTITRES MILLONES SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS ($23.062.192,00),** es decir que el valor total del contrato quedará en la suma de **SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($71.283.140,00),** valor en el que están incluidos todos los costos directos e indirectos que acarree la ejecución del presente adicional al contrato, de conformidad con la siguiente discriminación:

ITEM	TIPO DE SERVICIO	No. SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR DEL SALARIO BÁSICO DIARIO	SUBTOTAL	AyS (8% SIN ARMA Y SIN CANINO) CIRCULAR 20251300000115CS SUPERVIGILANCIA	SUBTOTAL INCLUIDO AyS
1	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN Y GESTION DE LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE CCTV DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.	UN (1) SERVICIO CONFORMADO POR MINIMO CUATRO (4) PERSONAS	SERVICIO	2	952.533,00	1.905.066,00	152.405,00	2.057.471,00
							SUBTOTAL (11) DIAS	22.632.181,00
							A.I.U. (10%)	2.263.218,10
							IVA	430.011,44
							TOTAL (11) DIAS	23.062.192,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato será prorrogado por ONCE (11) DÍAS PARA UN PLAZO TOTAL DEL CONTRATO DE TREINTA Y CUATRO (34) DÍAS

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO PAGARÁ EL VALOR DEL CONTRATO EN UN 100%, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL CONTRATISTA Y APROBADO POR EL SUPERVISOR, PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE, SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE PAGO DEBIDAMENTE FIRMADA POR LAS PARTES, A LA CUAL DEBERÁ ANEXAR LOS SOPORTES DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERIODO CORRESPONDIENTE AL PAGO.

GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía y su vigencia, conforme a las condiciones establecidas en el contrato inicial, y la presente modificatoria, adicional y prorroga, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación, y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

Las demás cláusulas del contrato en mención no sufren modificación alguna.

Atentamente,

HECTOR FERNANDO VIZCAINO CAGUEÑO
Alcalde Municipal

Proyectó: Luz Dary Garzón Bautista
Profesional de Apoyo Contratado.

Gmail

Secretaría de Gobierno <secretariadegobierno@villanueva-casanare.gov.co>

SUSCRIPCION MODIFICATORIO N° ADICION N°1 Y PRORROGA N° 1 AL CTO 359-2026

2 mensajes

Secretaría de Gobierno <secretariadegobierno@villanueva-casanare.gov.co> 30 de septiembre de 2026 a las 14:36

Para: group binarios <facturacionbinarios2020@gmail.com>, gerenciagroupbinarios@gmail.com

Buenas tardes, atentamente envío doc del asunto para conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

HATSEANT REAL OSPINA
Secretario de Despacho Secretaria De Gobierno Seguridad y Convivencia
Secretaria de Gobierno - Alcaldía de Villanueva Casanare
Dirección: Calle 8 No 13 - 35 Barrio Fundadores
Visita nuestro sitio web:http://www.villanueva-casanare.gov.co

Descargo de Responsabilidad - Visita nuestro sitio web: www.villanueva-casanare.gov.co

Alcaldía de Villanueva Casanare - Colombia - El presente mensaje, incluyendo sus archivos adjuntos, es para el uso exclusivo de la(s) persona(s) o entidad(es) a quien(es) fue dirigido y puede contener información de carácter RESERVADA, CONFIDENCIAL y/o LEGALMENTE PROTEGIDA. En consecuencia, el uso, divulgación, reproducción total y/o parcial o cualquier otra utilización de la información aquí contenida está prohibida. Si usted recibe este mensaje por error, le solicitamos notificar inmediatamente al emisor y eliminar esta comunicación y todas sus copias.

SGSC-1300-1222-2026.pdf
229K

Secretaría de Gobierno <secretariadegobierno@villanueva-casanare.gov.co> 30 de septiembre de 2026 a las 14:38

Para: aaLicitaciones@groupbinarios.co

[El texto citado está oculto]

--

[El texto citado está oculto]

SGSC-1300-1222-2026.pdf
229K

SGSC-2026-1300-1222
Villanueva Casanare, 30 de septiembre de 2026

Señores
GROUP BINARIOS LTDA
Nit: No. 900.324.544-0
R/L FREDY ALONSO RESTREPO GÓMEZ
C.C. No. 1049796994
E-mail: gerenciagroupbinarios@gmail.com
Yopal Casanare

Asunto: Suscripción Modificatorio No. 1 adición No.01 y Prorroga No.01 al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 359 DE 2026.**

Respetuoso saludo,

Como es de su conocimiento el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 359 DE 2026**, suscrito a su nombre tiene como fecha de terminación el día 01 de Octubre de 2026, razón por la cual se considera necesario realizar un Modificatorio, garantizando así de manera permanente los " PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN Y GESTION DE LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE CCTV DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA "

El Modificatorio a realizar tendrá las siguientes especificaciones:

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato será prorrogado por ONCE (11) DÍAS PARA UN PLAZO TOTAL DEL CONTRATO DE TREINTA Y CUATRO (34) DÍAS.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será adicionado en la suma de **VEINTITRES MILLONES SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS ($23.062.192,00),** es decir que el valor total del contrato quedará en la suma de **SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($71.283.140,00),** valor en el que están incluidos todos los costos directos e indirectos que acarree la ejecución del presente adicional al contrato, de conformidad con la siguiente discriminación:

ITEM	TIPO DE SERVICIO	No. SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR DEL SALARIO BASICO DIARIO	SUBTOTAL	AyS (8% SIN ARMA Y SIN CANINO) CIRCULAR 20251300000115CS SUPERVIGILANCIA	SUBTOTAL INCLUIDO AyS
1	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN Y GESTION DE LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE CCTV DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.	UN (1) SERVICIO CONFORMADO POR MINIMO CUATRO (4) PERSONAS	SERVICIO	2	952.533,00	1.905.066,00	152.405,00	2.057.471,00
							SUBTOTAL (11) DIAS	**22.632.181,00**
							A.I.U. (10%)	**2.263.218,10**
							IVA	**430.011,44**
							TOTAL (11) DIAS	**23.062.192,00**

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato será prorrogado por ONCE (11) DÍAS PARA UN PLAZO TOTAL DEL CONTRATO DE TREINTA Y CUATRO (34) DÍAS.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO PAGARÁ EL VALOR DEL CONTRATO EN UN 100%, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL CONTRATISTA Y APROBADO POR EL SUPERVISOR, PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE, SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE PAGO DEBIDAMENTE FIRMADA POR LAS PARTES, A LA CUAL DEBERÁ ANEXAR LOS SOPORTES DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERIODO CORRESPONDIENTE AL PAGO.

GARANTÍAS: Contratista deberá conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.18, modificar las garantías.

Las demás cláusulas del contrato en mención, no sufren modificación alguna.

Por lo anteriormente expuesto, me permito solicitarle se sirva expresar su intención y disposición para aceptar dicho Modificatorio, para lo cual le solicitamos manifestarlo de manera escrita, con miras a proceder a realizar los trámites necesarios para la finalidad.

HATSEANT REAL OSPINA
Secretario de Despacho de la secretaria de Gobierno,
Seguridad y Convivencia.

Proyectó: Luz Dary Barreto Bautista
Profesional de apoyo Secretaria de Gobierno Seguridad y Convivencia.

Gmail

Secretaría de Gobierno <secretariadegobierno@villanueva-casanare.gov.co>

SUSCRIPCION MODIFICATORIO N° ADICION N°1 Y PRORROGA N° 1 AL CTO 359-2026

4 mensajes

Secretaría de Gobierno <secretariadegobierno@villanueva-casanare.gov.co> 30 de septiembre de 2026 a las 14:36

Para: group binarios <facturacionbinarios2020@gmail.com>, gerenciagroupbinarios@gmail.com

Buenas tardes, atentamente envío doc del asunto para conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

HATSEANT REAL OSPINA
Secretario de Despacho Secretaria De Gobierno Seguridad y Convivencia
Secretaria de Gobierno - Alcaldía de Villanueva Casanare
Dirección: Calle 8 No 13 - 35 Barrio Fundadores
Visita nuestro sitio web:http://www.villanueva-casanare.gov.co

Descargo de Responsabilidad - Visita nuestro sitio web: www.villanueva-casanare.gov.co

Alcaldía de Villanueva Casanare - Colombia - El presente mensaje, incluyendo sus archivos adjuntos, es para el uso exclusivo de la(s) persona(s) o entidad(es) a quien(es) fue dirigido y puede contener información de carácter RESERVADA, CONFIDENCIAL y/o LEGALMENTE PROTEGIDA. En consecuencia, el uso, divulgación, reproducción total y/o parcial o cualquier otra utilización de la información aquí contenida está prohibida. Si usted recibe este mensaje por error, le solicitamos notificar inmediatamente al emisor y eliminar esta comunicación y todas sus copias.

SGSC-1300-1222-2026.pdf
229K

Secretaría de Gobierno <secretariadegobierno@villanueva-casanare.gov.co> 30 de septiembre de 2026 a las 14:38

Para: aaLicitaciones@groupbinarios.co

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

SGSC-1300-1222-2026.pdf
229K

Secretaría de Gobierno <secretariadegobierno@villanueva-casanare.gov.co> 30 de septiembre de 2026 a las 15:22

Para: licitaciones@groupbinarios.co

[El texto citado está oculto]

SGSC-1300-1222-2026.pdf
229K

---

licitaciones@groupbinarios.co <licitaciones@groupbinarios.co> 30 de septiembre de 2026 a las 15:20

Para: Secretaría de Gobierno <secretariadegobierno@villanueva-casanare.gov.co>

Buen día, me permito aceptar el modificatorio de adición No. 01 y prorroga No. 01 al contrato No. 359 de 2026

El 2026-09-30 15:22, Secretaría de Gobierno escribió:

---------- Forwarded message ---------
De: Secretaría de Gobierno
<secretariadegobierno@villanueva-casanare.gov.co>
Date: mié, 30 sept 2026 a las 14:38
Subject: Fwd: SUSCRIPCION MODIFICATORIO N° ADICION N°1 Y PRORROGA N° 1 AL CTO 359-2026
To: <aaLicitaciones@groupbinarios.co>

---------- Forwarded message ---------
De: Secretaría de Gobierno
<secretariadegobierno@villanueva-casanare.gov.co>
Date: mié, 30 sept 2026 a las 14:36
Subject: SUSCRIPCION MODIFICATORIO N° ADICION N°1 Y PRORROGA N° 1 AL CTO 359-2026
To: group binarios <facturacionbinarios2020@gmail.com>, <gerenciagroupbinarios@gmail.com>

Buenas tardes, atentamente envío doc del asunto para conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

HATSEANT REAL OSPINA

Secretario de Despacho Secretaria De Gobierno Seguridad y Convivencia
Secretaria de Gobierno - Alcaldía de Villanueva Casanare
Dirección: Calle 8 No 13 - 35 Barrio Fundadores

Visita nuestro sitio web:http://www.villanueva-casanare.gov.co [1]
Descargo de Responsabilidad - Visita nuestro sitio web: [1]
www.villanueva-casanare.gov.co [1]

Alcaldía de Villanueva Casanare - Colombia - El presente mensaje, incluyendo sus archivos adjuntos, es para el uso exclusivo de la(s) persona(s) o entidad(es) a quien(es) fue dirigido y puede contener información de carácter RESERVADA, CONFIDENCIAL y/o LEGALMENTE PROTEGIDA. En consecuencia, el uso, divulgación, reproducción total y/o parcial o cualquier otra utilización de la información aquí contenida está prohibida. Si usted recibe este mensaje por error, le solicitamos notificar inmediatamente al emisor y eliminar esta comunicación y todas sus copias.

--

HATSEANT REAL OSPINA

Secretario de Despacho Secretaria De Gobierno Seguridad y Convivencia
Secretaria de Gobierno - Alcaldía de Villanueva Casanare
Dirección: Calle 8 No 13 - 35 Barrio Fundadores

Visita nuestro sitio web:http://www.villanueva-casanare.gov.co [1]
Descargo de Responsabilidad - Visita nuestro sitio web: [1]
www.villanueva-casanare.gov.co [1]

Alcaldía de Villanueva Casanare - Colombia - El presente mensaje, incluyendo sus archivos adjuntos, es para el uso exclusivo de la(s) persona(s) o entidad(es) a quien(es) fue dirigido y puede contener información de carácter RESERVADA, CONFIDENCIAL y/o LEGALMENTE PROTEGIDA. En consecuencia, el uso, divulgación, reproducción total y/o parcial o cualquier otra utilización de la información aquí contenida está prohibida. Si usted recibe este mensaje por error, le solicitamos notificar inmediatamente al emisor y eliminar esta comunicación y todas sus copias.

--

HATSEANT REAL OSPINA

Secretario de Despacho Secretaria De Gobierno Seguridad y Convivencia
Secretaria de Gobierno - Alcaldía de Villanueva Casanare
Dirección: Calle 8 No 13 - 35 Barrio Fundadores

Visita nuestro sitio web:http://www.villanueva-casanare.gov.co [1]
Descargo de Responsabilidad - Visita nuestro sitio web: [1]
www.villanueva-casanare.gov.co [1]

Alcaldía de Villanueva Casanare - Colombia - El presente mensaje, incluyendo sus archivos adjuntos, es para el uso exclusivo de la(s) persona(s) o entidad(es) a quien(es) fue dirigido y puede contener información de carácter RESERVADA, CONFIDENCIAL y/o LEGALMENTE PROTEGIDA. En consecuencia, el uso, divulgación, reproducción total y/o parcial o cualquier otra utilización de la información aquí contenida está prohibida. Si usted recibe este mensaje por error, le solicitamos notificar inmediatamente al emisor y eliminar esta comunicación y todas sus copias.

Links:
---
[1] http://www.villanueva-casanare.gov.co/

ADICIONAL CCTV VILLANUEVA.pdf
705K

VIGILADO SuperVigilancia R20181300098757 de 21-11-2018

Villanueva Casanare, 30 de septiembre de 2026

Doctor:
HATSEANT REAL OSPINA
Secretario de Gobierno, Seguridad y convivencia

Villanueva – Casanare

Asunto: ACEPTACIÓN DE MODIFICATORIO No.01 – ADICIÓN No.01 Y PRORROGA No.01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0359 DE 2026.

Cordial Saludo,

En atención al oficio del asunto me permito aprobar la realización de lo pertinente para llevar a cabo lo solicitado, en los siguientes términos:

OBJETO A CONTRATAR:" MODIFICATORIO No. 1 ADICIONAL No. 01 Y PRORROGA No.01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 359 de 2026 CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN Y GESTION DE LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE CCTV DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA".

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será adicionado en la suma de **VEINTITRES MILLONES SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS ($23.062.192,00),** es decir que el valor total del contrato quedará en la suma de **SETENTA**

Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($71.283.140,00).

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato será prorrogado por ONCE (11) DÍAS PARA UN PLAZO TOTAL DEL CONTRATO DE TREINTA Y CUATRO (34) DÍAS.

Cordialmente,

GROUP BINARIOS LTDA
Nit. No. 900.324.544-0
R/L FREDY ALONSO RESTREPO GOMEZ
C.C. No. 74.812.701 expedida en Nuchía
Calle 18 No. 21-102 Piso 1
Tel.: (8) 6345405
E-mail: gerenciagroupbinarios@gmail.com
Yopal Casanare

VIGILADO SuperVigilancia R20181300098757 de 21-11-2018

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 30 de septiembre de 2026, a las 14:54:58, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9003245440
Código de Verificación	900324544026093014545 8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303998948

PIB
14:52:58

Bogotá DC, 30 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GROUP BINARIOS LTDA identificado(a) con NIT número 9003245440:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303996935

PIB
14:35:53

Bogotá DC, 30 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FREDY ALONSO RESTREPO GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 74812701:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 30 de septiembre de 2026, a las 14:38:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	74812701
Código de Verificación	74812701260930143825

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:39:35 PM horas del 30/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **74812701**

Apellidos y Nombres: **RESTREPO GOMEZ FREDY ALONSO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.aralc-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/09/2026 02:41:33 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **74812701 FREDY ALONSO RESTREPO GOMEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148708251** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:47:44 horas del 30/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **74812701,** Apellidos y Nombres **RESTREPO GOMEZ FREDY ALONSO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE VILLANUEVA CASANARE**, con NIT **892099475-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

CONDICIONES TECNICAS DEL ESTUDIO PREVIO				
No. DE ESTUDIO PREVIO	2026-00769			
FECHA DE ELABORACIÓN	2026-09-30			
DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARÍA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA			
1. INFORMACION GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO				
1.1 PLAN DE DESARROLLO	VOLVAMOS A CREER VILLANUEVA 2024-2027			
1.2 LÍNEA ESTRATÉGICA	DESARROLLO INSTITUCIONAL			
1.3 ESTRATEGIA	N/A			
1.3 SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL			
1.4 PROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA			
1.5 SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA			
1.6 NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Villanueva, Casanare			
1.7 PRODUCTO	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana (Producto principal del proyecto)			
1.8 ACTIVIDAD	Implementar Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana			
1.9 META DE PRODUCTO	IMPLEMENTAR EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA			
1.10 POBLACION BENEFICIADA	40227			
1.11 CODIGO BPIN	2024854400019			
2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRAR				
2.1 OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	MODIFICATORIO No. 1 ADICIONAL No. 01 Y PRORROGA No.01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 359 de 2026 CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN Y GESTION DE LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE CCTV DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.			
2.2 TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
2.3 PLAZO	El plazo del contrato será prorrogado por ONCE (11) DÍAS PARA UN PLAZO TOTAL DEL CONTRATO DE TREINTA Y CUATRO (34) DÍAS			
2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN	VILLANUEVA - CASANARE			
2.5 PRESUPUESTO OFICIAL	El valor del contrato será adicionado en la suma de VEINTITRES MILLONES SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS ($23.062.192,00), es decir que el valor total del contrato quedará en la suma de SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($71.283.140,00)			
2.6 FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO PAGARÁ EL VALOR DEL CONTRATO EN UN 100%, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL CONTRATISTA Y APROBADO POR EL SUPERVISOR, PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE, SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE PAGO DEBIDAMENTE FIRMADA POR LAS PARTES, A LA CUAL DEBERÁ ANEXAR LOS SOPORTES DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERIODO CORRESPONDIENTE AL PAGO.			
2.7 EMPLEOS GENERADOS	**2.7.1 DIRECTOS**	1	**2.7.2 INDIRECTOS**	8

3. INFORMACION PRESUPUESTAL

CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
0027	CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	2.3.4.45.01.001.19.03	IMPLEMENTAR PISCC - COP-	$23.062.192,00

CÓDIGO Y NOMBRE CCPET	CÓDIGO CPC-DANE
2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	85250 SERVICIOS DE PROTECCION GUARDAS DE SEGURIDAD

4. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD. El Municipio de Villanueva cuenta con un sistema de video vigilancia CCTV compuesto cámaras de video tipo PTZ, Cámaras IP Fijas, Cámaras IP LPR, y alamas comunitarias, ubicadas así: Tabla 1. Cámaras PTZ Etapa 1 existentes en el municipio de Villanueva – Casanare

CAMARAS PTZ	UBICACIÓN EL BOSQUE
CALLE 28 CARRERA 14 PALMARES	CALLE 28 CARRERA 10
BARRIO MORICHAL 3	CARRERA 13 CALLE 20 PARQUE MORICHAL
CALLE 16 CARRERA 10 ZONA ROSA	CALLE 13 CARRERA 13
COLEGIO MANARE	CALLE 7 CARRERA 9 BOMBEROS
CALLE 7 TRANSV SALIDA YOPAL	CALLE 11 CARRERA 14
TERMINAL	CALLE 11 CARRERA 11 ZONA BANCARIA
CALLE 11 CARRERA 8 CARICARE	MODULO 10 CASA 7
PARAISO MOLINO	CALLE 3 CARRERA 2 VILLA LUZ
CALLE 1B CARRERA 3 PARQUE MIRADOR	CARRERA 12 CALLE 4 SUR
VILLA CAMPESTRE	SIN NOMENCLATURA VIA TRIUNFO
CALLE 7 CARRERA 14 ZONA TOLERANCIA	CARRERA 13 CALLE 06
HOSPITAL	CALLE 10 CARRERA 1 PARQUE GEMELAS
CALLE 3 CARRERA 8 PARQUE PANORAMA	CALLE 1ª CARRERA 7
TROPEZON	CARRERA 1F CALLE 1 COLMENA
VEREDA LA VARA	VEREDA UBICACIÓN ACTUAL

CAMARAS FIJAS ETAPA 1. Tabla 2. Cámaras IP Fijas Etapa 1 existentes en el municipio de Villanueva - Casanare

CAMARA	UBICACION PARQUE MORICHA
CALLE 16 CARRERA 10 INFANTIL	CALLE 13 CARRERA 13
COLEGIO MANARA	CARRERA 9 CALLE 6 I.E FAVIO
CARRERA 14 CALLE 10 TERMINAL 1	CALLE 11 CARRERA 11
TERMINAL 2	CALLE 11 CARRERA 11 BANCO
CALLE 11 CARRERA 8 I.E PARAISO	CALLE 11 CARRERA 12 VIA
TRIUNFO	CALLE 7 CARRERA 14 GEMELAS
CALLE 3 CARRERA 8 I.E BRISAS	CARRERA 9 CALLE 1

Tabla 3. Cámaras PTZ Etapa 2 existentes en el municipio de Villanueva – Casanare

CAMARAS PTZ UBICACIÓN	COORDENADA CRUCE
GUACIPUGO LECHE MIEL	CRUCE GUACIPUNGO
4°36'46.22"N - 72°54'37.48"O ESQUINA PARQUE BARRIO COLMENA	BARRIO COLMENA
4°36'48.17"N - 72°54'57.70"O CARRERA 14 CALLE 23	CARRERA 14 CALLE 23
4°37'22.42"N - 72°55'21.94"O URBANIZACIÓN GABANES	URBANIZACIÓN GABANES
4°37'21.90"N - 72°55'35.21"O CALLE 16 CARRERA 14	CALLE 16 CARRERA 14
4°36'59.90"N - 72°55'40.40"O CALLE 16 CARRERA 7 ESQUINA	CALLE 16 CARRERA 7
ESQUINA	4°36'44.50"N - 72°55'23.85"O CALLE 8
CARRERA 13	CALLE 8 CARRERA 13 - ALCALDIA
4°36'38.30"N - 72°55'53.90"O TRANSVERSAL 2 - CALLE 7	TRANSVERSAL 2 - CALLE 7
4°36'14.00"N - 72°55'29.10"O CABECERA AEROPUERTO	CABECERA
AEROPUERTO	4°37'55.32"N - 72°57'13.56"O

SANTA HELENA SALIDA A PUERTO MIRI SANTA HELENA
4°19'51.50"N - 72°44'25.50"O MANGA DE COLEO CARIBAYONA CARIBAYONA
4°29'47.30"N - 72°45'16.90"O YE VIA VEREDA EL TRIUNFO YE VIA VEREDA EL TRIUNFO
4°36'54.01"N - 72°56'36.99"O ANTIGUO DAS SOBRE LA MARGINAL SALIDA YOPAL
4°36'59.26"N - 72°56'3.19"O NUEVA OLA VIA CARACOLÍ BARRIO NUEVA OLA
4°36'28.50"N - 72°56'43.10"O CRUCE LOS GEMELOS VIA CARIBAYONA CRUCE LOS GEMELOS
4°26'51.24"N - 72°48'35.84"O SANTA HELENA SALIDA A VILLANUEVA SANTA HELENA
4°20'7.80"N - 72°44'43.50"O PUENTE RIO TUA CARIBAYONA CARIBAYONA
4°29'59.80"N - 72°45'5.60"O PARQUE CARIBAYONA CARIBAYONA
4°29'50.20"N - 72°45'4.10"O CRUCE SAN AGUSTIN SALIDA MONTERRY VD SAN AGUSTIN
4°40'36.50"N - 72°49'44.70"O COLMENA – COMARCA COMARCA
4°38'30.50"N - 72°51'47.00"O YE VIA VEREDA CARACOLÍ VD CARACOLI
4°36'17.50"N - 72°57'6.80"O ESTACIÓN PONAL ESTACIÓN DE POLICIA
4°36'45.62"N - 72°55'41.36"O UBICACIÓN ACTUAL CAMARAS FIJAS ETAPA 2. Tabla 4. Cámaras IP Fijas Etapa 2 existentes en el municipio de Villanueva – Casanare CAMARA UBICACION COORDENADA CAÑO COLMENA
CAÑO COLMENA 4°37'21.04"N - 72°55'5.62"O CALLE 13 CARRERA 14 CALLE 13 CARRERA 14 4°36'48.73"N - 72°55'47.73"O YE VEREDA EL TRIUNFO BARRIO EL TRIUNFO
4°36'53.04"N - 72°56'36.84"O CRUCE LOS GEMELOS CRUCE LOS GEMELOS
4°26'51.24"N - 72°48'35.84"O SANTA HELENA SALIDA A VILLANUEVA SANTA HELENA
4°20'7.80"N - 72°44'43.50"O PUENTE RIO TUA CARIBAYONA CARIBAYONA
4°29'59.80"N - 72°45'5.60"O PARQUE CARIBAYONA CARIBAYONA
4°29'50.20"N - 72°45'4.10"O MANGA DE COLEO CARIBAYONA CARIBAYONA
4°29'47.30"N - 72°45'16.90"O CRUCE SAN AGUSTIN SALIDA MONTERR VD SAN AGUSTIN 4°40'36.50"N - 72°49'44.70"O ANTIGUO DAS SOBRE LA MARGINAL
SALIDA YOPAL 4°36'59.26"N - 72°56'3.19"O NUEVA OLA VIA CARACOLÍ BARRIO NUEVA OLA 4°36'28.50"N - 72°56'43.10"O FIJA 1 TRANSVERSAL 2 - CALLE 7 TRANSVERSAL 2 - CALLE 7 4°36'14.00"N - 72°55'29.10"O FIJA 2 TRANSVERSAL 2 - CALLE 7 TRANSVERSAL 2 - CALLE 7
4°36'14.00"N - 72°55'29.10"O FIJA 1 ESTACIÓN PONAL ESTACIÓN DE POLICIA
4°36'45.62"N - 72°55'41.36"O FIJA 2 ESTACIÓN PONAL ESTACIÓN DE POLICIA
4°36'45.62"N - 72°55'41.36"O FIJA 3 ESTACIÓN PONAL ESTACIÓN DE POLICIA
4°36'45.62"N - 72°55'41.36"O FIJA 4 ESTACIÓN PONAL ESTACIÓN DE POLICIA
4°36'45.62"N - 72°55'41.36"O UBICACIÓN ACTUAL CAMARAS LPR (RECONOCIMIENTO DE PLACAS VEHICULARES) ETAPA 2. Tabla 5. Cámaras IP LPR Etapa 2 existentes en el municipio de Villanueva - Casanare CAMARA UBICACION
COORDENADA CRUCE GUACIPUGO LECHE MIEL CRUCE GUACIPUNGO
4°36'46.22"N - 72°54'37.48"O CRUCE COLMENA CREUCE BARRIO COLMENA
4°37'19.04"N - 72°54'51.86"O ANTIGUO DAS SOBRE LA MARGINAL SALIDA YOPAL
4°36'59.26"N - 72°56'3.19"O TRANSVERSAL 2 CALLE 7 TRANSVERSAL 2 - CALLE 7 4°36'14.00"N - 72°55'29.10"O TERMINAL TRANSPORTE
TERMINAL TRANSPORTE 4°36'40.80"N - 72°55'43.13"O SECTOR BANCARIO
SECTOR BANCARIO 4°36'34.54"N - 72°55'36.06"O YE VEREDA EL TRIUNFO
BARRIO EL TRIUNFO 4°36'53.04"N - 72°56'36.84"O NUEVA OLA VIA CARACOLÍ
BARRIO NUEVA OLA 4°36'28.50"N - 72°56'43.10"O CRUCE SAN AGUSTIN SALIDA MONTERR VD SAN AGUSTIN 4°40'36.50"N - 72°49'44.70"O
MANGA DE COLEO CARIBAYONA CARIBAYONA
4°29'47.30"N - 72°45'16.90"O PUENTE RIO TUA CARIBAYONA CARIBAYONA
4°29'59.80"N - 72°45'5.60"O SANTA HELENA SALIDA A PUERTO MIRIAM SANTA HELENA
4°19'51.50"N - 72°44'25.50"O ALARMAS COMUNITARIAS ETAPA 2 Para la Etapa 2, se implementaron 11 sistemas de alarmas comunitarias interconectadas a RED, con sistema de aplicación móvil y perifoneo. Permitiendo la activación de eventos de emergencias y eventos de seguridad ciudadana de forma remota y

centralizada en centro de operación ubicado en estación de policía. Tabla 6. Alarmas comunitarias Etapa 2 existentes en el municipio de Villanueva - Casanare CAMARA UBICACION COORDENADA ESQUINA PARQUE BARRIO COLMENA BARRIO COLMENA 4°36'48.17"N - 72°54'57.70"O EL BOSQUE BARRIO EL BOSQUE 4°37'28.81"N - 72°55'16.38"O CALLE 16 CARRERA 14 CALLE 16 CARRERA 14 4°36'59.90"N - 72°55'40.40"O CALLE 16 CARRERA 7 ESQUINA CALLE 16 CARRERA 7 4°36'44.50"N - 72°55'23.85"O CALLE 8 CARRERA 13 CALLE 8 CARRERA 13 - ALCALDIA 4°36'38.30"N - 72°55'53.90"O TERMINAL TRANSPORTE TERMINAL TRANSPORTE 4°36'40.80"N - 72°55'43.13"O ZONA TOLERANCIA ZONA TOLERANCIA 4°36'32.87"N - 72°55'57.91"O TROPEZON EL MIRADOR 4°35'49.50"N - 72°55'29.22"O CANCHA LAS GEMELAS CANCHA LAS GEMELAS 4°36'17.04"N - 72°55'53.90"O PARQUE CARIBAYONA CARIBAYONA 4°29'50.20"N - 72°45'4.10"O SALIDA YOPAL SALIDA YOPAL 4°36'46.72"N - 72°55'50.40"O En conclusión, el sistema CCTV, está soportada en la actualidad con: cámaras PTZ, (48) cámaras Ip Fijas (41), Cámaras Ip Fijas de reconocimiento de placas LPR (12), y 11 alarmas. En la estación de la policía se encuentra centro de monitoreo de Vigilancia con: cámaras PTZ, cámaras IP FIJAS. Cabe mencionar que mediante el sistema de video vigilancia "CCTV", se puede establecer comportamientos o hechos rutinarios en el municipio y a través de éstos identificar desviaciones que puedan traducirse en alteraciones del orden público, ya que su objetivo es la captación de información que contribuye a la prevención, reacción y atención de hechos en materia de seguridad ciudadana; razón por la cual para la fuerza pública de nuestro municipio, es necesario que este sistema sea monitoreado las 24 horas del día por los 7 días de la semana. Teniendo en cuenta lo anterior, la Administración Municipal de Villanueva Casanare, desde la secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia adelanto el proceso de selección de menor cuantía No. VC-SG-SA-MC-019 de 2025, derivándose el contrato de prestación de servicios No. 359 de 2026, objeto al que corresponde: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN Y GESTION DE LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE CCTV DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA", contrato que fue adjudicado a la empresa GROUP BINARIOS LTDA, Nit. No. 900.324.544-0, representada legalmente por FREDY ALONSO RESTREPO GÓMEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.812.701 expedida en Nunchia Casanare, por un valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($48.220.948,00) MCTE y un plazo de VEINTITRES (23) DIAS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, fecha esta que culmina el día primero (01) de octubre de 2026. Se debe señalar que el Municipio de Villanueva Casanare cuenta con una población una población aproximada de 42.337 habitantes, para lo cual cuenta con un cuerpo policial de 58 uniformados distribuidos de la siguiente manera: •5 funcionarios en área administrativas. •18 agentes de vigilancia. •25 auxiliares de policía. •10 efectivos asignados a reacción. Durante la ejecución del contrato en cita, se ha logrado la operación de manera efectiva y oportuna de las sistema CCTV, ya que con su funcionamiento se basa en la captura de imágenes del área vigilada, actividades que permiten aportar de manera positiva a la reacción de la Policía Nacional, dado que la comunicación permite una identificación oportuna de las situaciones contrarias a la convivencia que requieren intervención inmediata para evitar la ocurrencia de hechos que pongan en riesgo la seguridad ciudadana. Garantizando el servicio para la operación y gestión de la información del sistema de CCTV de seguridad ciudadana, permite para el Municipio de Villanueva trabaje en la prevención, control y reacción ante situaciones y/o actos que afectan la seguridad y convivencia ciudadana. Este sistema no solo permite la vigilancia constante en puntos estratégicos, donde permite facilitar la recolección de evidencia audiovisual que fortalece los procesos judiciales y administrativos. Así mismo, el CCTV constituye una herramienta indispensable para la coordinación efectiva entre la administración municipal y la Policía Nacional, optimizando el uso de recursos limitados y potenciando la capacidad de respuesta ante emergencias y actos delictivos, lo cual contribuye directamente a la percepción de seguridad de los habitantes y a la reducción de

la criminalidad y de inseguridad. Que, el servicio de operación de cámaras no solo cumple funciones de vigilancia y asistencia del sistema de circuito cerrado de televisión, sino también presta soporte y acompañamiento a las 11 alarmas comunitarias del municipio. En consecuencia, el sistema de videovigilancia permite la identificación de hechos rutinarios, además de que las grabaciones se constituyen como elementos materiales probatorios dentro de procesos judiciales. Así mismo, el sistema contribuye a la prevención del delito, apoyo en investigaciones judiciales, y facilita la articulación con las autoridades competentes para la protección integral de la comunidad. Que, en el periodo comprendido desde el inicio del presente contrato, el nueve (09) de septiembre de 2026, hasta el 01 de octubre de 2026, dentro de la supervisión a cargo de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, se ha recibido reporte semanal de la identificación de comportamientos contrarios a la convivencia de toda índole, como se tipifican en la Ley 1801 de 2016. Durante este tiempo, se han recibido un total de 3 boletines que evidencian la identificación de sucesos en los que se actúa de manera oportuna y se articula eficazmente con la fuerza pública para la atención de los casos. De acuerdo con los datos numéricos por eventos gestionados mediante la operación del CCTV Villanueva, en el periodo comprendido entre el 09 de septiembre 2026 al 28 de septiembre de 2026, comparados con los atendidos en el plazo contractual vigente, se observa el la siguiente tabla: DATO NUMERICO POR EVENTOS GESTIONADOS MEDIANTE OPERACIÓN CCTV VILLANUEVA DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026 AL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026 Acompañamiento con cámara 15 Sujeto sospechoso 16 Búsqueda de evidencias 14 Riña 4 Consumo de alucinógenos 16 Decomiso de arma blanca 1 Acto contrario a la seguridad y convivencia 5 Accidente de transito 2 Comercio de alucinógenos 3 Vehículo sospechoso 2 Decomisos alucinógenos 3 Comparendo 1 Incendio 1 Captura 1 Recuperación de vehiculó hurtado 1 TOTAL DE EVENTOS 85 Con relación al consolidado del reporte contractual del sistema de operación del CCTV muestra un porcentaje de incremento significativo con relación al consumo de alucinógenos, de igual forma con el acompañamiento con cámara, búsqueda de evidencias y actos contrarios a la convivencia. Este apoyo tecnológico y operativo es fundamental para la efectividad de la Policía Nacional, especialmente considerando el limitado número de personal adscrito actualmente al municipio. La articulación constante entre el sistema de CCTV y las autoridades permite una respuesta rápida y coordinada, que de otro modo sería difícil de lograr por la falta de recursos humanos. Por lo tanto, el modificatorio No.1 en adicional No. 01 y prorroga No. 1 al Contrato de Servicios No. 359 de 2026, es necesario para mantener y fortalecer esta operatividad, garantizando el servicio de manera ininterrumpida las 24 horas del día, los 7 días de la semana, asegurando así la seguridad y el bienestar continuo de la comunidad mediante una vigilancia constante y eficiente que brinda el servicio de operación del CCTV del municipio, para la ejecución de la presente modificatoria, el servicio será prestado por un equipo el cual está conformado por dos (02) puntos de control conformado cada uno por cuatro (4) personas para un total de ocho (08) personas. Que el contrato de prestación de servicios No. 359 de 2026 ha tenido un avance de ejecución de un 87% de valor ejecutado y cobrado, evidenciado un 13% de valor por ejecutar y cobrar al corte del 28 de septiembre de 2026, como corresponde a los informes avalados y aprobados por parte de la supervisión. Que, la solicitud de prórroga encuentra sustento en lo dispuesto por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el cual permite la modificación de los contratos cuando existan causas debidamente justificadas. En el presente caso, la necesidad de adicionar presupuesto y prorrogar el contrato se fundamenta en la importancia de continuar brindando un apoyo estratégico a la Policía Nacional, en beneficio de la comunidad, dada la eficiencia que ofrece el sistema CCTV en materia de seguridad, convivencia, investigaciones judiciales, identificación oportuna de sucesos y demás situaciones que, al ser monitoreadas, permiten un control policivo efectivo en el municipio. Se reitera, además, que la modificación solicitada se encuentra dentro de la vigencia presupuestal 2026, garantizando la utilización oportuna y legal de los recursos públicos, sin generar riesgos fiscales ni jurídicos para la entidad. Con este servicio que se brinda a través de la operación y gestión de la información del sistema de CCTV de seguridad ciudadana, busca garantizar la continuidad, operatividad y fortalecimiento del servicio contratado, asegurando así la vigilancia y monitoreo permanente del sistema de CCTV, en apoyo constante a la Policía Nacional y a la seguridad y convivencia de la comunidad, en cumplimiento de los objetivos del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2024-2027. ANALISIS DE LA CONVENIENCIA. Durante la ejecución del Contrato

de Servicios No. 359 de 2026 se ha evidenciado la efectividad del sistema de CCTV que opera la entidad, a través de la empresa GROUP BINARIOS LTDA, identificado con Nit No 900.324.544-0, R/L FREDDY ALONSO RESTREPO GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.812.701, expedida en Nunchia, Casanare, a través del cual se refleja el incremento significativo de eventos detectados y gestionados, lo que ha permitido una reacción más rápida y coordinada de la Policía Nacional. El monitoreo continuo y permanente ha sido clave para identificar situaciones contrarias a la convivencia, prevenir hechos delictivos y aportar material probatorio en investigaciones, fortaleciendo la seguridad ciudadana y optimizando la capacidad de respuesta institucional. La Entidad territorial considera conveniente seguir garantizando con los servicios de operatividad y gestión de la información del sistema de CCTV, ya que permite asegurar la continuidad de un servicio que ha demostrado ser estratégico para el municipio de Villanueva. La operación ininterrumpida del sistema garantiza la articulación entre la administración y la fuerza pública, contribuye al cumplimiento de las metas del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2024–2027, y mantiene la confianza de la comunidad al consolidar un entorno más seguro y controlado. La inversión a realizar es concordante con la normatividad vigente y está acorde el Plan de Desarrollo "VOLVAMOS A CREER VILLANUEVA 2024-2027", el cual estableció el Línea Estratégica DESARROLLO INSTITUCIONAL, Sector GOBIERNO TERRITORIAL Programa FORTALECIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE, formulándose el proyecto BIPIM: 2024854400019 el cual tiene la meta de producto IMPLEMENTAR EL PLAN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, Actividad del proyecto: IMPLEMENTAR PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, el cual busca fortalecer a la Fuerza Pública, organismos de seguridad y policía judicial (Dirección seccional de Fiscalía), en el desarrollo operacional, para mejorar tiempos de respuestas y capacidades de investigación como elementos que contribuyen a mejorar la administración de justicia y a la disminución del actuar delictivo y la criminalidad. ANALISIS DE LA OPORTUNIDAD. El Modificatorio No. 1 adicional y Prorroga al Contrato de Servicios No. 359 de 2026, se considera oportuno ya que que garantiza el desarrollo de las actividades contempladas en el contrato referenciado de manera efectiva para seguir con el servicio de operación del sistema de CCTV, evitando interrupciones que afectarían la seguridad ciudadana. Con esta medida se asegura la disponibilidad presupuestal y temporal necesaria para mantener el funcionamiento ininterrumpido del servicio, consolidando los resultados obtenidos hasta la fecha y fortaleciendo el cumplimiento de los objetivos del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2024–2027. Que la necesidad aquí manifiesta requiere de la asignación de los recursos para su financiación, es así que fue presentada al presentada al Comité de Orden Público, la cual es avalada y considerada oportuna por sus integrantes, como consta en el acta No. 007 de fecha 24 de agosto de 2026, acta que hace parte anexo a la presente solicitud. Que el Plan Anual de Adquisiciones y presupuesto de la actual vigencia se cuenta con los recursos disponibles para atender lo aquí señalado.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTO JURIDICO Y JUSTIFICACION

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, con fundamento en lo señalado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y SS del decreto 1082 de 2015, circular 001 de 2026 Emitida por la Entidad Territorial y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

FUNDAMENTO JURIDICO

Inc. 2° del Parágrafo Art. 40 de la Ley 80 de 1993, "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Atendiendo los principios de la transparencia y la publicidad en todos los procesos que realiza la Administración dentro de su función administrativa y en cumplimiento de inciso 2, del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se realizará un adicional al contrato suscrito por el municipio, por una cuantía no superior el 50% del valor inicial del contrato, por lo cual no se hace necesario realizar el proceso de invitación pública, toda vez que se aplicarán las condiciones pactadas en el contrato principal suscrito con

GROUP BINARIOS LTDA, identificado con Nit No 900.324.544-0, R/L FREDDY ALONSO RESTREPO GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.812.701, expedida en Nuchia, Casanare.

6. DESCRIPCION DEL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

El municipio de Villanueva Casanare, está interesado en contratar el MODIFICATORIO No. 1 ADICIONAL No. 01 Y PRORROGA No.01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 359 de 2026 CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN Y GESTION DE LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE CCTV DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

El contratista deberá desarrollar las actividades, cuyas especificaciones técnicas son las siguientes: ITEM:1 DESCRPCION:SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN Y GESTION DE LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE CCTV DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA UNIDAD: DOS (2) PUESTOS CONFORMADO POR CUATRO (4) PERSONAS CANTIDAD (días): 23 días. UNA EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA: Entiéndase por empresa de vigilancia y seguridad privada, la sociedad legalmente constituida, de carácter nacional, cuyo único objeto social consista en la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia fija, móvil y/o escoltas, mediante la utilización de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 6 del decreto, salvo el desarrollo de servicios conexos, como los de asesoría, consultoría o investigación en seguridad, que previamente a la iniciación de sus actividades cuenten con una licencia de funcionamiento de carácter nacional, expedida por La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico del servicio de vigilancia y seguridad privada, las que deberán ser adecuadas para el funcionamiento y desarrollo de la actividad a que se refiere el decreto, de manera que brinden protección a las personas, las armas, municiones, equipos de comunicación, de seguridad y demás elementos utilizados en el servicio. UN (1) SERVICIO: De acuerdo con el artículo 2° numeral 1°, del Decreto 4959 de 2007, un (1) Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada es el prestado por parte de una empresa o cooperativa, utilizando el recurso humano y con armas de fuego, con un cubrimiento de veinticuatro (24) y doce (12) horas, durante los treinta (30) días al mes y/o proporcionales al tiempo que se le requiera. UN (1) PUESTO: Es la prestación de un (1) Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada por parte de una empresa o cooperativa, con el objeto de dar protección a personas o a bienes muebles o inmuebles, durante el turno contratado, en un lugar determinado o área o sector delimitado.

ACTIVIDADES.

De conformidad con el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

Las Inicialmente pactadas

OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1.Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor del Municipio en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo. 2.Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato. 3.Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a 5 días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato. 4.Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual. 5.Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse. 6.Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual. 7.Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el Supervisor del contrato. 8.Facturar en debida forma las actividades ejecutadas. 9.Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. 10.Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente con éste y afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia. 11.Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago. 12.Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato 13.Conocer y acatar las normas contractuales. 14.Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar. 15.Asistir a las reuniones programadas por la Supervisión. 16.Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de surgida social, de las operadores de medios tecnológicos (O.M.T.) que se requieran para la prestación de este servicio. 17.Asumir bajo su absoluta responsabilidad y con autonomía la selección de personal y que garanticen la idoneidad profesional y moral del personal que integra el servicio. 18.Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1.Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la Forma de pago. 2.Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse. 3.Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los servicios prestados. 4.Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato. 5.Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

7. IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	92000000 - SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	92120000 - SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	92121700 - SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD	92121701 - VIGILANCIA O MANTENIMIENTO O MONITOREO DE ALARMAS

8. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO.

Para determinar el valor del adicional, el DR. HATSEANT REAL OSPINA en calidad de Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia, tuvo en cuenta la propuesta inicial presentada por GROUP BINARIOS LTDA, identificado con Nit No 900.324.544-0, R/L FREDDY ALONSO RESTREPO GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.812.701, expedida en Nunchia, Casanare, estableciéndose como presupuesto la suma de VEINTITRES MILLONES SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS, ($23.062.192,00), valor en el que están incluidos todos los costos directos e indirectos que acarree la

ejecución del presente adicional al contrato, conforme la presene discriminación: ITEM:1 TIPO DE SERVICIO:PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN Y GESTION DE LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE CCTV DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA. No. SERVICIOS:UN (1) SERVICIO CONFORMADO POR MINIMO CUATRO (4) PERSONAS. UNIDAD DE MEDIDA:SERVICIO CANT:2 VALOR DEL SALARIO BASICO DIARIO:952.533,00 SUBTOTA:1.905.066,00 AyS (8% SIN ARMA Y SIN CANINO) CIRCULAR 20251300000115CS SUPERVIGILANCIA:152.405,00 SUBTOTAL INCLUIDO AyS:2.057.471,00 SUBTOTAL (11) DIAS:22.632.181,00 A.I.U. (10%):2.263.218,10 IVA:430.011,44 TOTAL (11) DIAS:23.062.192,00

9. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad al artículo 2.2.2.1.8.5 de sección 8 del Decreto 1082 de 2015 y en virtud de lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales CCE-EICP-MA-07 V.02 expedido el 08 de noviembre de 2024, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para determinar si el proceso está o no sujeto a un Acuerdo Comercial, para los Procesos de Contratación que sean adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

10. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar apoyo a la supervisión, sino que el seguimiento se efectuará a través de Supervisión, la cual será ejercida por SECRETARIA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA se supervisaran y coordinaran las actividades culturales asociadas con relación a Semana Santa; para lo cual se deberá dar cumplimiento a lo contemplado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarías y reglamentarías sobre la materia.

11. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Experiencia Mínima: Para que los posibles oferentes puedan participar en el presente proceso, es necesario contar con una experiencia mínima una (1) vez el presupuesto establecido para la presente contratación, en contratos relacionados con SERVICIO DE VIGILANCIA Y/O SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS EN LA MODALIDAD FIJA, CON EL USO DE MEDIOS TECNOLOGICOS A TRAVES DE CENTRALES DE MONITOREO O SALAS CCTV, lo cual se acreditará presentado la siguiente documentación: - Copia de los contratos y actas de liquidación para contratos liquidados o, certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados. - Las certificaciones deberán contener el nombre de la entidad contratante, numero el contrato, fecha de inicio, fecha de terminación, objeto, actividades y valor ejecutado Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla: Año Valor Año Valor 1994 $ 98.700 2011 $ 535.600 1995 $ 118.170 2012 $ 566.700 1996 $ 142.125 2013 $ 589.500 1997 $ 172.005 2014 $ 616.000 1998 $ 203.826 2015 $ 644.350 1999 $ 236.460 2016 $ 689.454 2000 $ 260.100 2017 $ 737.717 2001 $ 286.000 2018 $ 781.242 2002 $ 309.000 2019 $ 828.116 2003 $ 332.000 2020 $ 877.803 2004 $ 358.000 2021 $ 908.526 2005 $ 381.500 2022 $ 1.000.000 2006 $ 408.000 2023 $ 1.160.000 2007 $ 433.700 2024 $ 1.300.000 2008 $ 461.500 2025 $ 1.423.500 2009 $ 496.900 2026 $ 1.750.905 2010 $ 515.000 Nota 1: Se deberán diligenciar el Anexo correspondiente - Resumen de experiencia del proponente de acuerdo con las instrucciones y se deberán acompañar de los documentos de soporte. La(s) certificación (es) y/o copia de las minutas contractuales y acta (s) de liquidación del (los) contrato (s) deberán contener como mínimo lo siguiente: 1.Nombre del contratista 2.Objeto del contrato. 3.Valor del contrato. 4.Lugar de ejecución. 5.Fecha de inicio y terminación del contrato. 6.Fecha de liquidación (si es diferente a la terminación) 7.Si el Contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar y acreditar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. 8.Nombre y cargo de la persona que expide la Certificación. EQUIPO DE TRABAJO: ITEM:1 CARGO:MONITOR/OPERADOR DE CAMARAS DE SEGURIDAD CANTIDAD:8 REQUERIMIENTO:Bachiller, con curso de fundamento y/o reentrenamiento en medios tecnológicos, contar con acreditación como operador de medios tecnológicos ante la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, experiencia mínima de nueve (9) meses como operador

de medios tecnológicos y experiencia especifica de seis (6) meses operando salas de vídeo o CCTV de entidades públicas. Documentos: Del total del personal ofrecido se deberá garantizar la entrega de los siguientes documentos como mínimo: 1.Hoja de vida debidamente firmada en original. 2.Certificaciones de estudios: Acreditar escolaridad (bachillerato). 3.Cedula de ciudadanía. 4.Libreta Militar (situación militar definida) cuando aplique. 5.Certificado de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, medidas correctivas y de inhabilidades delitos sexuales, Redam. 6.Curso mínimo veinte (20) horas sobre perfilación criminal. 7.Para acreditar experiencia por parte del equipo trabajo, esta se debe hacer de acuerdo a los siguientes requisitos: a.Cuando haya sido contratado directamente por una entidad estatal: 1.1 Se debe anexar la certificación expedida por la entidad estatal. 1.2 En lo posible la certificación debe contener: Nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación, el cargo desempeñado, tipo de vinculación, dedicación y el valor total del contrato relacionado. 1.3 En el caso en que el Municipio de Villanueva, no pueda verificar la información suministrada únicamente con la certificación, el proponente podrá anexar el contrato celebrado y sus adiciones acompañada de las actas complementarias con el fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos anteriormente. b.Cuando haya sido contratado por un contratista de una entidad estatal: 2.1 Se debe anexar la certificación expedida por el contratista de dicha entidad estatal, acompañada del acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o acta de terminación y/o soporte de ejecución del contrato que acredita la respectiva experiencia del profesional o demás personal del equipo de trabajo. 2.2 En lo posible la certificación debe contener: Nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación del profesional o demás personal del equipo de trabajo, el cargo desempeñado, tipo de vinculación, dedicación y el valor total del contrato relacionado. c.Cuando haya sido contratado por un contratista de una entidad privada: 3.1 Se debe anexar la certificación expedida por el contratista de dicha entidad privada, firmada por el representante legal según lo acredite el RUT o del jefe de talento humano o quien haga sus veces, acompañada del acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o acta de terminación y/o certificación expedida por la entidad privada del contrato que acredita la respectiva experiencia del profesional o demás personal del equipo de trabajo. 3.2 En lo posible la certificación debe contener: Nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación del profesional o demás personal del equipo de trabajo, el cargo desempeñado, tipo de vinculación, dedicación y el valor total del contrato relacionado. d.Cuando haya sido contratado por una entidad privada: 4.1 Se debe anexar la certificación expedida por la entidad privada, firmada por el representante legal según lo acredite el RUT o del jefe de talento humano o quien haga sus veces. 4.2 En lo posible la certificación debe contener: Nombre o razón social de la entidad contratante o empresa, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación, el cargo desempeñado, tipo de vinculación, dedicación y la relación de las funciones desempeñadas. NOTA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública y su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

12. RIESGOS

El Municipio a través de la el Secretario de Despacho de la Secretaría de Despacho, Secretaria de Gobierno, Seguridad y convivencia, identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos. Con fundamento en el alcance del objeto, obligaciones contractuales y a lo expuesto en el análisis de riesgos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, se requiere exigir al contratista la ampliación en plazo y valor de la garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual debe ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada por la Superintendencia bancaria, así:

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	X
SALARIOS,	CINCO (5%) POR CIENTO	DURACIÓN DEL	X

PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO	X

14. ANEXOS- DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL ESTUDIO PREVIO

ANEXOS
Antecedentes contratista
solictiud contratsita
Aceptación contratista
Solcitud Contratista
Autorización sr Alcalde

15. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

eniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordado con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad son los siguientes: VERIFICACIÓN:CAPACIDAD JURIDICA EXPERIENCIA CAPACIDAD TÉCNICA PRECIO

16. RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO – COMPONENTE TECNICO (Profesional que elabora el Estudio Previo y secretario del Despacho del cual hace parte el estudio previo)

NOMBRE:	**LUZ DARY BARRETO BAUTISTA**	
CARGO:	PROFESIONAL CONTRATADO	**FIRMA:**
NOMBRE:	**HATSEANT REAL OSPINA**	
CARGO:	SECRETARIO(A) DE DESPACHO DE SECRETARÍA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	**FIRMA:**

17. RESPONSABLE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN – COMPONENTE JURÍDICO

NOMBRE:	**MARICELA FERNANDA APONTE MURGAS**	
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	**FIRMA:**

18. RESPONSABLE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN – COMPONENTE FINANCIERO

NOMBRE:		
CARGO:		**FIRMA:**

19. RESPONSABLE VERIFICACIÓN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

NOMBRE:	**EDGAR IVAN LOPEZ SOLER**	
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE BPIM	**FIRMA:**
NOMBRE:	**ELIANA ANDREA GUTIERREZ CACERES**	
CARGO:	DIRECTOR TÉCNICO DE BANCO DE PROYECTOS	**FIRMA:**

Volvamos a creer Villanueva	MUNICIPIO DE VILLANUEVA	CODIGO:
	CONTRATACION PUBLICA	VIGENCIA:
	SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 000907	VERSION: Pagina 1

SECCION A		
Dependencia solicitante: SEC GOBIERNO SEG Y CONVIVENCIA		Fecha: Dia 30 Mes 09 Año 2026
Rubro presupuestal: 23445010011903		
Dimensión: DESARROLLO INSTITUCIONAL		
SECTOR :Gobierno Territorial		
OBJETIVO :Fortalecer la gobernabilidad democrática, participativa y transparente del municipio, mediante la ge stión eficiente y eficaz de los recursos públicos, la prestación de servicios públicos de calidad, l a promoción de la participación ciudadana y la construcción de una cultura de pa		
PROGRAMA :Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana		
META :Implementar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana		
Nombre del Proyecto: Fortalecimiento del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Villa nueva Casanare		
Componente: 0525 Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana		
Actividad : 1050 Implementar Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana		
Objeto: MODIFICATORIO No. 1 ADICIONAL No. 01 Y PRORROGA No.01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICI OS No. 359 de 2026 CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN Y GESTION DE LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE CCTV DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA		
Año		2026
Valor del proyecto:	$	7,443,427,939.00
Valor del Componente:	$	7,443,427,939.00
Valor solicitado:	$	23,062,192.00
Municipio: MUNICIPIO DE VILLANUEVA	Tiempo de ejecución: (011) DIAS	
Responsable del proyecto:	HATSEANT REAL OSPINA	Fecha envío BPPIM

SECCION B - DIRECCION DE BANCO DE PROYECTOS - DIRECTOR

Acorde Plan de Desarrollo Municipal SI [X] NO [ ] **Fecha:** 30 (dia) 09 (mes) 26 (Año)

Vo.Bo. Director de Banco de Proyectos: EUANA ANDREA GUTIERREZ CACERE

SECCION C - BPPIM - PROFESIONAL BANCO DE PROYECTOS

Código BPPIM: 2024854400019 **Fecha Radicado:** 30 (dia) 09 (mes) 26 (Año)

No Radicado BPPIM: 2026-000907

Acorde Proyecto Radicado BPPIM SI [X] NO [ ] VoBo.Profesional BPPIM: EDGAR IVAN LOPEZ SOLER

SECCION D - PRESUPUESTO

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 51 **Fecha:** 30 (dia) 09 (mes) 26 (Año)

Vigencia: 2026 Expidió:

ALCALDIA MUNICIPAL VILLANUEVA CASANARE (FONSEG)

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP

NUMERO: 000051

FECHA DE EXPEDICION :30 de Septiembre /2026
FECHA DE VENCIMIENTO:31 de Diciembre /2026

EL SUSCRITO TECNICO DE PRESUPUESTO

C E R T I F I C A:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE ALCALDIA MUNICIPAL VILLANUEVA CASANARE (FONSEG) VIGENCIA FISCAL DE 2026, EXISTE UN SALDO DISPONIBLE Y NO COMPROMETIDO PARA AMPARAR EL COMPROMISO QUE SE PRETENDE ASUMIR ASI:

2 GASTOS
3 INVERSION
4 FONDO DE SEGURIDAD
45 SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL
01 PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA
001 SUBPROGRAMAINTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
19 PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.
03 implementar piscc - cop-

FTE FINANCIA: 0027 CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBBPIN:2024854400019 CPT:91280 PROD: 029
CCPET: 2.3.2.02.02.009

VALOR : 23,062,192.00

BENEFICIARIO: ALCALDIA DE VILLANUEVA CASANAR
O B J E T O :
CONTRATO ADICIONAL

NIDIA ALDANA CALDERON
TECNICO DE PRESUPUESTO

Elab: YURN YURNEY DAZA LINARES